## REGLAMENTO QUE DEBE OBSERBARSE

EN LA ACADEMIA DE BELLAS ARTES
ESTABLECIDA EN ESTA CAPITAL

DEL RETNO DE MURCIA,

BAJO LA PROTECCION DE LA REAL SOCIEDAD DE AMIGOS DEL PAIS; ACORDADO EN JUNTA CELEBRADA EN 8 DE NOVIEMBRE DE 1832.

MURCIA: Noviembre, 1832.

Imprenta de MARIANO BELLUDO, calle de Lenceria.

